



**CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA
Y MEDIO AMBIENTE**

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de la contratación indefinida de mujeres con hijos menores de 3 años en la Región de Murcia.

Mediante Orden de 31 de julio de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de los programas de subvenciones para fomentar la contratación y las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 184, de 10 de agosto).

En el artículo 10.1 de la citada Orden se establece que el procedimiento de concesión de dichas subvenciones será el previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de tal forma, que se tramitarán, previa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de la resolución de convocatoria, siguiendo el orden de entrada de las solicitudes, previa comprobación de la concurrencia de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la correspondiente convocatoria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confieren al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del citado organismo autónomo,

Resuelvo

Aprobar la convocatoria de subvenciones para fomentar la contratación indefinida mujeres desempleadas e inscritas en la Oficina de Empleo de la Región de Murcia con hijos menores de 3 años en la Región de Murcia, correspondiente al ejercicio 2018.



Primero.- Objeto.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de mujeres desempleadas e inscritas en la Oficina de Empleo de la Región de Murcia con hijos menores de 3 años en la Región de Murcia para el año 2018, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de los programas de subvenciones para fomentar la contratación y las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 184, de 10 de agosto), en adelante, Orden de bases.

2.- En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la Orden de bases arriba citada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su reglamento de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.-Financiación.

1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2018 y podrán ser financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)-Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MTMYSS), según el siguiente detalle:

Subprograma	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación	
				CARM (%)	MTMYSS (%)
Subprograma 1: Artículo 6.1 h) de la Orden de bases	57.02.00. 322A.47501	44830	300.000,00	0%	100,00

2.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos establecidos en la presente resolución de convocatoria.

Tercero.- Hechos subvencionables.

Serán subvencionables las contrataciones indefinidas de mujeres, realizadas a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la jornada pactada sea como mínimo del 50 por ciento de la jornada laboral a tiempo completo, que con anterioridad al inicio de la relación laboral se encuentren desempleadas e inscritas en la Oficina de Empleo de la Región de Murcia, con hijos menores de 3 años.

Cuarto. Beneficiarios.-

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas las pequeñas y medianas empresas (incluidos autónomos) cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia.

Quinto.- Requisitos y exclusiones.



1.- Requisitos. Para concurrir a la presente convocatoria, las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT.
- c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la LGS.

Los citados requisitos deberán acreditarse, en todo caso, en el momento anterior a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

2.- Exclusiones. Quedarán excluidos de la concesión de subvención los siguientes supuestos:

- a) Las contrataciones realizadas con personas que hubiesen prestado servicios en la misma empresa, empresas vinculadas o grupo de empresas, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la subvención, mediante un contrato por tiempo indefinido.

Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que la empresa solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

- b) Las empresas que en el momento de redactarse la propuesta de resolución no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicitó la subvención, salvo que hubiesen comunicado al SEF los datos de la persona sustituta contratada, que deberá reunir las mismas características que la persona contratada a sustituir, y siempre que dicha sustitución se produzca en el plazo máximo de tres meses desde la baja de la persona sustituida.

- c) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

- d) La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores

- e) La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores.

- f) Las empresas que hubieren efectuado, en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato por el que solicita la subvención, despido calificado como improcedente,

según se define en el anexo I de la presente Orden.

g) Las contrataciones de puesta a disposición (para prestar servicios en empresas usuarias) realizadas por las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio, y su normativa de desarrollo.

h) Los contratos realizados bajo la modalidad de “fijo-discontinuo”.

i) La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio en empresas de economía social (socios-trabajadores).

j) Las contrataciones realizadas al amparo de las siguientes normas:

- El Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos.

- El Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo.

- El artículo 12.1.a) del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad.

Sexto.- Incompatibilidades.

1. El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad y el límite previsto por los reglamentos comunitarios que regulan la norma de “minimis”

2.- Las subvenciones previstas en este programa serán incompatibles con cualesquiera otras que se puedan recibir para la misma finalidad a excepción de las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social que correspondan según la legislación vigente, siempre que el contrato celebrado reúna los requisitos establecidos en cada caso.

Séptimo.- Cuantía individualizada y número máximo de subvenciones a conceder.

1. Las cuantías de las subvenciones a conceder por contrato indefinido, en función de la duración de la jornada, serán las siguientes:

- A tiempo Completo: 8.500,00 euros
- A tiempo parcial: 4.250,00 euros

2. Además de los supuestos de incompatibilidad señalados en el punto Sexto de esta Resolución y en el artículo 8 de la orden de bases, una misma empresa no podrá obtener por ejercicio presupuestario más de 5 subvenciones por subprograma ni más de 10



subvenciones con cargo al conjunto de los subprogramas regulados en la Orden de bases.

Octavo. Forma y plazo presentación solicitudes

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado que se encuentra disponible en la página web www.sefcarm.es, en el apartado de “ayudas y subvenciones” (código de procedimiento 2697), e irán dirigidas a la Directora General del SEF y debiendo ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tanto si es persona jurídica como persona física, la presentación deberá realizarse a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>.

La presentación de la solicitud por medios electrónicos se realizará, hasta que se disponga de formulario electrónico propio, a través del “Formulario de solicitud genérica (procedimiento 1609)”, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. En este caso, se deberá incluir como anexo a dicho Formulario de solicitud genérica el modelo de solicitud disponible en la guía de procedimientos y servicios (código de procedimiento 2697, en el apartado “Modelo de solicitud”) que deberá ser firmado electrónicamente, previa su cumplimentación e impresión en formato pdf.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida (según Anexo I) que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica mediante el *Certificado Digital de Representante de Persona Jurídica, en el caso de personas jurídicas, o del certificado digital del autónomo*, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención. Además, salvo oposición expresa, se presumirá que existe autorización al SEF para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

La presentación de la solicitud de subvención presencialmente, se les requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de la presentación de la solicitud de subvención a través de representante, se estará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

2.- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será de 15 días a contar desde de la fecha de alta en Seguridad Social del trabajador contratado (fecha de inicio de la relación laboral) con el límite que se indica en el párrafo siguiente.

Además, para su admisión a trámite todas las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria y el 15 de octubre de 2018, siendo éste el último día de presentación de solicitudes.

3.- Documentación. Los interesados están obligados a presentar, junto con la solicitud, los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en la orden de bases y en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la exigida en cada convocatoria, motivando dicho requerimiento y siempre que fuera imprescindible para la resolución del expediente.

4. Corrección de errores. El SEF podrá subsanar los errores materiales en los que incurra el interesado al cumplimentar el impreso de solicitud cuando se compruebe que éstos contradicen manifiestamente los documentos aportados con la solicitud relativos a las características de la persona que solicita.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, cuando de la documentación presentada por el solicitante y del modo en que se cumplimentó la solicitud se derive que pudiera haberse cometido algún error no impeditivo para la tramitación de la misma que, de no haberse cometido, pudiera suponer el otorgamiento de una subvención más favorable para el interesado, se dará trámite de subsanación conforme a lo dispuesto en el siguiente apartado 5 de este artículo.

5. Subsanación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM cuando la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos en la orden de bases y en esta convocatoria, la unidad administrativa requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La aportación de documentación a través de medios electrónicos, una vez presentada la solicitud (subsanción o aportación de documentación), se realizará a través del “Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado”, disponible a través del número de procedimiento correspondiente (2697) o directamente en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) en el apartado “Formularios de trámites administrativos y pago de tasas”.

Noveno.- Procedimiento de concesión de la subvención.

1. Régimen aplicable. Las subvenciones se concederán previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos para ser beneficiarios, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en esta convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, la concesión de las subvenciones, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden y la correspondiente convocatoria, se realizará según el orden de entrada de las solicitudes, atendiendo a la fecha de registro de entrada o de presentación.

2.- Órgano instructor. El órgano instructor será la Subdirección General de Empleo, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Fomento Empresarial.

Cada solicitud dará lugar a la tramitación de un expediente diferente. La unidad administrativa instructora del procedimiento emitirá un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario.

3.- Propuesta. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la unidad administrativa instructora, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución.

4.- Resolución del procedimiento.

a) Contenido de la resolución. El Director General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará resolución motivada por la que se concederá o denegará a los interesados la subvención solicitada. La resolución de concesión contendrá los datos de identificación del beneficiario, la cuantía de la subvención, la fuente de financiación, en su caso, así como las obligaciones asumidas por el beneficiario, y en particular, la de mantenimiento de la contratación a la que queda sometida la concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de bases.

b) Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud a través de la sede electrónica o del Registro Único de la CARM, o bien, desde su entrada ante el órgano competente para su tramitación, según los casos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver

c) Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Las notificaciones electrónicas se realizarán en la Dirección Electrónica Habilitada (DEH), conforme a lo establecido en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12 de noviembre).

5. Pago de la subvención. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez por transferencia a la cuenta bancaria indicada por la empresa beneficiaria en su solicitud, siendo requisito necesario que dicha cuenta sea titularidad de la misma, y se abonará cuando las disponibilidades de tesorería lo permitan.

Décimo. Régimen de ayudas.

Régimen de ayudas: Esta ayuda es compatible con el mercado común europeo estando sometida al Régimen de mínimos en los términos establecidos en los siguientes Reglamentos:

- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis”
- Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
- Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura

Disposición adicional

Para la obtención de las subvenciones que se pudieran otorgar por esta convocatoria, se considerarán a los efectos de la limitación establecida en el punto séptimo.2 de esta Resolución, las ayudas que la empresa pudiera haber obtenido a través de las convocatorias que se relacionan a continuación:

- Resolución de 27 de febrero de 2018 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de la contratación indefinida y de las Prácticas no laborales en la



Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (publicado extracto en el BORM nº 52, de 03/03/2018).

- Resolución de 27 de febrero de 2018 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de la contratación indefinida y del contrato en prácticas en la Región de Murcia (publicados los extractos BORM nº 52, de 03/03/2018) y (BORM nº 55, de 07/03/2018)

Disposición final. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

Fdo. Severa González López

(firmado electrónicamente)

12/09/2018 09:44:34

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cbae32bf-aa03-91b6-447749326927



ANEXO I
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD
DOCUMENTACIÓN EMPRESA

1. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o NIF. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles, se presentará además del CIF correspondiente a la Comunidad de Bienes, el NIF. de los comuneros, acompañado de la autorización de acceso a datos personales de cada uno de los miembros (anexo II).

2. Fotocopia del Contrato de trabajo concertado y documento de la huella del sistema <<contrat@>> de haberse registrado el mismo.

3. Certificado expedido por la entidad bancaria o documento donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos identificadores de su IBAN, y su CIF o DNI en caso de Autónomos contratantes.

4. Declaración Responsable (según Anexo):

- De haber obtenido, o no, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario, así como las ayudas “de minimis” recibidas en los tres años anteriores (incluido el año actual) a la fecha de solicitud, o solicitadas pendientes de resolver
- De reunir los requisitos para obtener la subvención
- De la autenticidad de los documentos que acompañan a la solicitud de subvención.
- Que en los doce meses anteriores a la fecha del inicio del contrato por el que se solicita la subvención, no se han realizado despidos calificados como improcedentes o por causas objetivas, económicas o de producción.
- Que la empresa, así como la contratación por la que se solicita la subvención, no se encuentra en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases de este programa.
- En su caso, que la empresa es una PYME y su centro de trabajo se encuentra en la Región de Murcia
- Que la persona contratada por la que se solicita subvención, no tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado, de acuerdo a lo establecido en la Orden reguladora
- Que la empresa solicitante no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



5. En su caso, autorización a datos personales para miembros de Comunidades de Bienes o miembros de Sociedades Civiles Profesionales (Según Anexo V).

6. En el caso de entidades sin ánimo de lucro, documento fiscal que acredite que realiza actividad económica de forma regular.

En el supuesto de **Oposición expresa al SEF** para obtener los datos y/o certificados de otras Administraciones u organismos, además de la documentación indicada en los puntos anteriores:

1. Certificación expedida por la AEAT acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles se deberá presentar también el de cada uno de los miembros.

2. Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional. Para el caso de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles se deberá presentar también el de cada uno de los miembros.

3. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la misma. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles se deberá presentar también el de cada uno de los miembros.

DOCUMENTACIÓN TRABAJADOR

1. Copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

2. Autorización trabajador/a acceso datos personales e Indicadores FSE (según anexo VI disponible para su descarga).

3. Documentación de acreditación de las cargas familiares:

a) Fotocopia del libro de familia.

b) Anexo de declaración de cargas familiares (Según anexo IV).

En caso de **NO AUTORIZACIÓN DEL/LA TRABAJADOR/A** éste deberá facilitar a la empresa, para su posterior comunicación al SEF, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del trabajador contratado.
- Informe de Vida Laboral (del trabajador) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste, tanto la contratación por la que se solicita la subvención, como todos aquellos datos referidos a los 24 meses anteriores a la fecha del inicio de esta contratación.



Anexo II



SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE MUJERES CON HIJOS MENORES DE 3 AÑOS

Proc. 2697
Tlfno 012

1 DATOS DE LA EMPRESA

Denominación (Razon Social)
CIF/NIF Fecha alta empresa

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

Razón Social CIF:
Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
DNI/CIF E-mail

3 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Vía Número Piso Puerta
Portal Escalera Km Código Postal Provincia
Municipio Localidad Teléfono
Teléfono móvil Fax E-mail

4 DATOS DE LA ACTIVIDAD

Código CNAE

Domicilio Fiscal de la Actividad

Vía Número Piso Puerta
Portal Escalera Km Código Postal Provincia
Municipio Localidad Teléfono
Teléfono móvil Fax E-mail

5 DATOS DE LA SOLICITUD

5.1. Datos de la mujer contratada:

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
DNI Fecha nacimiento Sexo Mujer
Estudios

5.2 Datos de la empresa solicitante

Tipo de empresa
Forma parte del grupo empresarial denominado ⁽¹⁾
Nº de trabajadores fijos Nº de trabajadores en plantilla

12/09/2018 09:44:34

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ccb6e328f-aa03-9f66-4477-49326927



6 DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

IBAN (24 Dígitos)

7 CONTRATO DE TRABAJO

Fecha inscripción Oficina Empleo Fecha inicio contrato indefinido

Código Tipo contrato Jornada Porcentaje Jornada (Tiempo parcial) %

Ocupación

Categoría profesional

8 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Asimismo autorizo al SEF, se me informe la puesta a disposición de una nueva notificación a través de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indicado través de un correo electrónico a y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

9 AUTORIZACIÓN ACCESO A DATOS PERSONALES

- AUTORIZO para que se consulte los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- AUTORIZO para que se consulte los datos de la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional.
- AUTORIZO para que se consulte los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la misma.
- AUTORIZO el acceso a Vida Laboral

EN EL CASO DE **NO CONCEDER AUTORIZACIÓN** A LA ADMINISTRACIÓN, **QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DOCUMENTOS** RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO CON LA SOLICITUD.

Por todo ello, **SOLICITO** le sea concedida una subvención por importe de: euros

a de de

Firma del solicitante/representante ⁽²⁾

NIF:

Nombre y Apellidos

- Deberá cumplimentarse en el caso de que la empresa forme parte de un grupo de empresa, según definición del art. 42 del Código de Comercio, o la definición de "Única empresa", que viene recogido en el Reglamento UE 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013
- La firma debe ser electrónica mediante el "certificado de representante" en el caso de personas jurídicas, mientras si es persona física será con el certificado electrónico del titular

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración, así como, en su caso, los obtenidos de terceros mediante autorización, serán incluidos en el fichero de subvenciones (SIE), titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal 'C/ Intente Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 5 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión de esta subvención.

LMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Anexo III



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nº Proced. 2697/1205/1202/1203/1204/1206

Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre con DNI/NIE
como representante de la empresa
con CIF/NIF

En virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- Que dispongo de capacidad legal para actuar como representante de la empresa.
- Que la empresa a la que represento cumple con lo establecido en el artículo 3 de la orden de bases, para obtener la condición de beneficiario, y que manifiesto haber leído.
- Que la empresa solicitante **no se halla incurso** en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003), que he leído, ya que están detalladas a continuación:

"2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.*
- i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.*
- j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas."*

- Que la persona contratada por la que se solicita subvención, **no tiene relación de parentesco** por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado, de acuerdo a lo establecido en la Orden reguladora y manifiesto haber leído y que me doy por enterado.
- Que **NO he recibido** de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o

12/09/2018 09:44:34

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ccbce22ff-0a03-9fbb-447749226927



Anexo IV



DECLARACIÓN DE CARGAS FAMILIARES

Programa de Fomento de la Contratación Indefinida con mujeres con hijos menores de 3 años

Proc. 2697/1205

Tlfnº: 012

D^a _____ con DNI _____,
DECLARO que tengo un/una hijo/hija que a fecha del contrato tiene menos de 3 años, y cuyos datos son (*):

Nombre y apellidos del hijo o la hija	Fecha nacimiento
_____	_____
_____	_____

_____, a de _____ de _____

(firmado por la trabajadora)

Fdo:

La empresa tiene pleno conocimiento de los datos manifestados por la trabajadora.

(firmado por el representante de la empresa)

Fdo:

(* Se acompañará documento que lo acredite (libro de familia)

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Los datos de carácter personal de esta Declaración, así como, en su caso, los obtenidos de terceros mediante autorización, serán incluidos en el fichero de subvenciones (SIE), titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 5 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión de esta subvención.

12/09/2018 09:44:34

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ccb6e22b-aa03-91b6-44774926927

Anexo V



ANEXO

AUTORIZACIÓN ACCESO DATOS PERSONALES PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD DE BIENES O SOCIEDADES CIVILES

D/D^a _____ con DNI _____,
como miembro de la empresa _____,

AUTORIZO¹ al Servicio Regional de Empleo y Formación a obtener de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, en concreto los datos personales relacionados con:

- Estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Estar al corriente frente a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia
- Estar al corriente frente a la Seguridad Social
- Identificación

a _____ de _____ de _____

Fdo:

IL.TMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

¹ En el caso de no conceder autorización a la Administración, queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto con la solicitud.

Anexo VI



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



AUTORIZACIÓN TRABAJADORA/A ACCESO A DATOS PERSONALES/INDICADORES

D/Dª _____ con DNI _____,
de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, confiero **AUTORIZACIÓN**¹ expresa al Servicio Regional de Empleo y Formación para el acceso a mis datos personales que resulten necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención presentada por la empresa _____, con CIF _____,
así como para la realización de las actuaciones posteriores de seguimiento y control en caso de concesión de la misma. En concreto los datos personales relacionados con la identidad (DNI/NIE), Datos de desempleo y Vida Laboral.
En caso de NO Autorizar al SEF para la obtención de estos datos, marcar esta casilla
Asimismo, **AUTORIZO** a la citada empresa para que comunique los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención presentada con motivo de mi contratación, y aquellos que le sean requeridos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013².

	Indicador	
Situación familiar <small>(marcar con una "X" la que corresponda)</small>	Vivo en hogar sin empleo	<input type="checkbox"/>
	Vivo en hogar sin empleo y con hijos a cargo	<input type="checkbox"/>
	Vivo en hogar compuesto de un único adulto con hijos a cargo	<input type="checkbox"/>
Otras situaciones <small>(marcar con una "X" la que corresponda)</small>	Migrante	<input type="checkbox"/>
	De origen extranjero	<input type="checkbox"/>
	Tengo reconocida una discapacidad	<input type="checkbox"/>
	Pertenezco a alguna minoría (incluidas comunidades marginadas)	<input type="checkbox"/>
	Pertenezco a otros colectivos desfavorecidos ³	<input type="checkbox"/>

a ____ de _____ de 20__

(fecha y firma)

Fdo:

¹ En el caso de no conceder autorización a la Administración, queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto con la solicitud.

² Anexo I del REGLAMENTO (UE) N° 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1081/2006 del Consejo

³ Se entenderá que pertenece a otros colectivos desfavorecidos cuando se incluya en alguna de las siguientes situaciones: personas sin hogar, reclusos y exreclusos, enfermos mentales, toxicómanos y extoxicómanos (incl. Alcohólicos), víctimas de violencia de género, que ejercen o han ejercido la prostitución, jóvenes con medidas judiciales, jóvenes tutelados o extutelados por la administración, y Otras personas desfavorecidas o en situación de vulnerabilidad social

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica 15/1999, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y Formación (SEF).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) informa que sus datos personales, académicos y profesionales van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar el buen fin de la subvención y para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría.